



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

COMUNICADO N°048-2018-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°012-2018-SANIPES/SDSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL INDICADOR *E. coli* CON VALORES POR ENCIMA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE CONTROL EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 012-SECH-11 PUERTO RICO / 012-BAHÍA DE SECHURA

Señores:

OPERADORES DE ÁREAS DE REPOBLAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCIÓN DE PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CAPITANIA DE PUERTO DE PAITA
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, hace de conocimiento al Sector Pesquero y Acuícola, que el 22 de abril de 2018, el Laboratorio de SANIPES mediante Reporte Rápido N° EACI-SEC-0240-0294-18-SEC-PTO, emitió el resultado de *E. coli*: 3.3×10^2 NMP/100 g de carne y líquido intervalvar para la muestra del recurso Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*), correspondiente al monitoreo realizado el 20 de abril de 2018, en el Área de Producción 012-SECH-11 PUERTO RICO / 012-BAHÍA DE SECHURA, de la estación de muestreo 11-B-SECH.

Por lo tanto, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el Plan de Contingencia N°012-2018-SANIPES/SDSA, a partir del 22 de abril de 2018, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico. Para la ejecución del Plan de Contingencia se tomarán las siguientes medidas:

Respecto al área de producción:

- Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- La finalización del Plan de Contingencia N°012-2018-SANIPES/SDSA se basará en los resultados de la evaluación de *Escherichia coli*, cuyos valores no deben superar los límites máximos de control en dos muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.

Cabe indicar que dicha área se encuentra **CERRADA** por el incumplimiento en la frecuencia de los monitoreos oficiales.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 23 de abril de 2018

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. ALICIA BEATRIZ QUISTE SIGUEÑAS
Sub Directora de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola